

Exp. 001-2020003648

DMC



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DESPACHO DE GOBERNACIÓN REGIONAL
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

MEMORANDO MULTIPLE N° 001 -2020-GRSM/GR

A

- : Ing. **DANY MARTÍN RÍOS SAJAMÍ**
Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo (e) - CIUDAD
- Mg. Econ. JORGE LUIS PASCO MERINO**
Gerente General Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo-TARAPOTO
- Abog. JHON SANDER ALEGRÍA ANGULO**
Gerente Territorial Bajo Mayo – TARAPOTO
- CPC. ROBERT PINEDO ANGULO**
Gerente Territorial Mariscal Cáceres – JUANJUI
- Econ. BENJAMIN HERRERA SOPLA**
Gerente Territorial Alto Huallaga – TOCACHE
- Lic. JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS**
Director Regional de Educación de San Martín – CIUDAD
- Lic. ASDRUBAL VELA MACEDO**
Director Unidad de Gestión Educativa Local-U.E. 301 San Martín-TARAPOTO
- Prof. JOSE ALEMBERT COTRINA HERNANDEZ**
Director Unidad Gestión Educativa Local – U.E. 302 Huallaga Central-JUANJUI
- Prof. FELIX RUBEN SALGUERO CONTRERAS**
Director Unidad de Gestión Educativa Local-U.E. 303 Alto Huallaga-TOCACHE
- Prof. ARIETT VASQUEZ PINEDO**
Director Unidad de Gestión Educativa Local – U.E. 305 LAMAS
- Prof. SEGUNDO FERNANDO VASQUEZ EDQUEN**
Director Unidad de Gestión Educativa Local – U.E. 306 RIOJA
- Prof. VICTOR VELA RAMIREZ**
Director Unidad de Gestión Educativa Local – U.E. 307 BELLAVISTA
- Med. ROGER RENGIFO CAMPOS**
Director Regional de Salud de San Martín - CIUDAD
- Med. FELIPE VELA ORIHUELA**
Director de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Bajo Mayo - TARAPOTO
- Med. AUGUSTO CHRISTIAN NOLASCO AGUIRRE**
Director de la Unidad Ejecutora. 401 Salud Alto Mayo – CIUDAD
- Med. LEONIDAS SANDOVAL DAVILA**
Director de la Unidad Ejecutora.402 – Salud Huallaga Central - JUANJUI
- Med. CARLOS ALBERTO VELA DEL AGUILA**
Director de la Unidad Ejecutora 403 Salud Alto Huallaga – TOCACHE
- Med. LUIS ALBERTO YALTA RAMÍREZ**
Director de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II – 2 Tarapoto – TARAPOTO
- Ing. ANGEL LUIS TUESTA PINEDO**
Director Regional de Agricultura – CIUDAD
- Ing. RAÚL BELAUDE LAPA LERMO**
Director Regional de la Producción – CIUDAD
- Ing. JHON MERLIN MEGO BARDALEZ**
Director Regional de Transportes y Comunicaciones – CIUDAD

23
01
2020



ASUNTO : Situaciones de incumplimiento en período electoral

REF : Oficio Circular N° 00001-2020-CG/GRSM

EXP. N° 001-2020002042

FECHA : Moyobamba, **20 ENE. 2020**

Por el presente hago de vuestro conocimiento, que el Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de San Martín, de la Contraloría General de la República, con el documento de la referencia, está recomendando que debemos implementar las medidas preventivas que creamos conveniente, para cumplir con lo señalado en la Resolución N° 0078-2018-JNE de fecha 7 de febrero de 2018 – Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad, donde se establecen las condiciones, prohibiciones y sanciones que podrían incurrir las autoridades, funcionarios y servidores públicos en período electoral, teniendo en cuenta que estamos próximos a la elección de un nuevo Congreso de la República.

Se adjunta al presente una copia del documento de la referencia y del Anexo 2, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

C.c
OCI-GRSM
SS.MM.CC.
Archivo

DECRETO ADM. N° 2000-GR-SM-DRED/UGEL-R

Pase a: *Sección de Difusión*

Para: *Difusión*

H-a: *Mano* Fecha: *21/01/2020*



OFICIO CIRCULAR N° 00001-2020-CG/GRSM

Moyobamba, 09 de enero de 2020

Señor
Pedro Bogarin Vargas
Gobernador
Gobierno Regional San Martín
Calle Aeropuerto N° 150 - Barrio de Lluylucucha
Moyobamba /Moyobamba /San Martín



ASUNTO : Situaciones de incumplimiento en periodo electoral.

REF. : a) Literal t) del artículo 22° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Resolución n.° 0078-2018-JNJ de 7 de febrero de 2018 – Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad.

Me dirijo a usted en el marco de la Ley de la referencia a), que precisa las atribuciones de la Contraloría General de la República, como la de emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose al concurso de la ciudadana y organizaciones de la sociedad civil.

Al respecto, mediante Decreto Supremo n.° 165-2019-PCM de 30 de setiembre de 2019, se convocó a Elecciones para elegir un nuevo Congreso de la República; por lo que resulta necesario informarle que a través del documento de la referencia b) se aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral que establece las condiciones, prohibiciones y sanciones que podrían incurrir las autoridades, funcionarios y servidores públicos en periodo electoral.

En tal sentido, recomendamos a su despacho, implementar las medidas preventivas que estime pertinentes para cumplir la normativa antes señalada; así como, velar por el correcto uso de los bienes y recursos del Estado en periodo electoral, a fin de evitar posibles riesgos descritos en el anexo, que afecten la gestión de la entidad que usted dirige.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Atentamente,

Julio Rioja Vallejos
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de San Martín





ANEXO 2

Situaciones de incumplimiento sobre el uso inadecuado de los bienes y recursos públicos durante los procesos electorales

1. Utilizar oficinas, bienes y recursos de propiedad del Estado para actividades políticas y difusión de propaganda electoral.
2. Permitir que terceros utilicen oficinas, bienes y recursos públicos para hacer proselitismo político o propaganda electoral.
3. Usar recursos de la entidad pública para elaborar propaganda electoral (papelería, pintura, tintas de impresoras, etc.).
4. Distribuir con fines electorales, material adquirido con recursos públicos, donaciones o fondos provenientes de la cooperación internacional (alimentos de programas sociales, útiles de oficina, etc.).
5. Disponer o utilizar dinero de caja chica, recursos directamente recaudados u otros fondos públicos para financiar actividades con fines electorales.
6. Disponer el uso de vehículos, máquinas, equipos u otros bienes de la entidad pública con fines electorales.
7. Disponer que servidores públicos o terceros contratados por una entidad del Estado realicen proselitismo político o propaganda electoral en horario de oficina.